



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 930 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 23 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N° 1034544-834801 de fecha 20 de agosto 2018, Informe Técnico N° 010-2018-GRA/ORADM-ORH-UARBP-JMM, Informe N° 135-2018-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, Informe Escalafonario N° 71-2018-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decreto N° 14289-2017-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y ocho (48) folios sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, a la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, **Martha Alejandrina QUISPE TENORIO**, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios de 25 y 30 años prestados al estado, Bonificación Personal quinto y sexto quinquenio y Asignación Económica por 25 y 30 años, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Cómputo de años de Servicios, Informe Técnico N° 010-2018-GRA/ORADM-ORH-UARBP-JMM y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado treinta (30) años, de tiempo de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 11 de noviembre del 1986 al 31 de julio del 2017 y el derecho a percibir el 25% y 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente al quinto y sexto quinquenio solicitado por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene



declarar procedente la pretensión solicitada, por la servidora *Martha Alejandrina QUISPE TENORIO*;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Que, en aplicación de la Nonagésimo segunda disposición complementarias final de la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y del Decreto Supremo N° 265-2016-EF establece que de acuerdo a lo señalado en el inciso b) del artículo 5° el Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a que se refiera el artículo 2° de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicio o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas. Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan de veces deben velar por el adecuado cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo, en este sentido el cálculo de la asignación por 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, de la servidora *Martha Alejandrina QUISPE TENORIO*, se está considerando sin el rubro remunerativo del D.U N° 037-94, siendo la remuneración computable para este beneficio lo correspondiente al mes de abril del 2012 y al mes de julio del 2017;

Estando a lo actuado mediante Informe Técnico N° 010-2018-GRA/ORADM-ORH-UARBP-JMM y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30963 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señora **Martha Alejandrina QUISPE TENORIO**, veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 11 de noviembre 1986 al 30 de abril del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, equivalente al quinto (05) quinquenio, a partir del 01 de mayo del 2012, en la suma de 12.50 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señora **Martha**



Alejandrina QUISPE TENORIO, Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, por el periodo del 11 de noviembre del 1986 al 30 de abril del 2012, el importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO y 34/100 NUEVOS SOLES (S/. 885.34) calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes de abril 2012, descontando el Decreto de Urgencia N° 037- 94.

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señora **Martha Alejandrina QUISPE TENORIO**, treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 11 de noviembre de 1986 al 31 de julio del 2017, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

ARTICULO QUINTO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio, a partir del 01 de agosto del 2017, en la suma de 15.00 nuevos soles.

ARTICULO SEXTO.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señora **Martha Alejandrina QUISPE TENORIO**, Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el importe de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO y 01/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,328.01) calculado en base a sus 03 remuneraciones totales percibidos al mes de agosto del 2017, descontando el Decreto de Urgencia N° 037-94.

ARTICULO SEPTIMO.- Los Beneficios Sociales a otorgarse deberá sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 y 30372.

ARTICULO OCTAVO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO NOVENO- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS

